

Sevilla a 19 de septiembre de 2011

URBANISMO

Expte. origen: SE-554/09



Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Umbrete
Plaza de la Constitución nº 5
41806 Umbrete (Sevilla)

INSCRIPCIÓN Y DEPOSITO EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO, CONVENIOS URBANISTICOS Y DE BIENES Y ESPACIOS CATALOGADOS, UNIDAD REGISTRAL DE SEVILLA.

REQUIRIENDO SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Instrumento de Planeamiento: Corrección de Errores de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA

Municipio: Umbrete

Examinada la documentación presentada con fecha 18 de mayo de 2011 para la iniciación del procedimiento de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos urbanísticos del instrumento de referencia, se comprueba que en la misma existen las siguientes deficiencias que deben ser subsanadas:

- Debe aportarse la certificación del acuerdo de Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 4, UE.-ED-4.

Tal como se establece por el artículo 20.2 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, deberá aportar la documentación que se señala en el plazo de diez días, quedando interrumpido el plazo para emitir la certificación registral correspondiente. Asimismo, se indica que en caso de no proceder a la citada subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
URBANISMO,

Fdo: Teresa Román Pereira